RESOLUCIÓN DNCP Nº 3868 / 2018

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 10 de octubre de 2018

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 344667, el Informe del Comité de Evaluación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Ley N° 3439/07, el Decreto N° 285/18.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Comité Evaluador elevó a la máxima autoridad de la institución el *Informe del Comité de Evaluación N° 20/18* de fecha 09 de octubre de 2018, sobre el resultado del análisis de las ofertas. En dicho informe se concluye que *"...este comité considera que no podrá hacerse una valoración de las ofertas de manera objetiva, sin que eso conlleve algún perjuicio a los propios oferentes y a la entidad convocante, y es por ello que, a efectos de evitar perjuicios a la propia entidad convocante al tener que solventar rubros no utilizables; como para los oferentes al tener que completar el formulario con requerimientos que no compadecían con el plan de servicio, se considera prudente, la cancelación del presente llamado..."*

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31, establece que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando (...)* ***de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio*** *a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que, el *Formulario de Oferta* presentado y suscripto por el oferente, menciona en el punto g) *"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".*

Que, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Cont. Res. DNCP N° 3868/18

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **CANCELAR** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py